

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 2112/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Eduardo Gabriel BORDINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Computadoras Digitales el 24 de febrero de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Principio de Sistemas de Control rendida el 21 de diciembre de / 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 2112/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

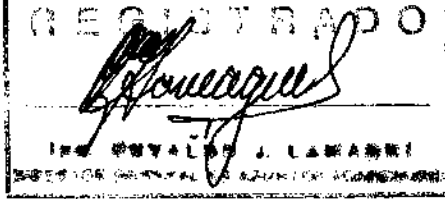
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2112/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la a-/probación de la asignatura Computadoras Digitales rendida el 24



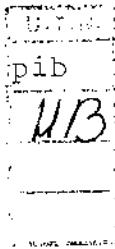
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

de febrero de 1987, eximiendo de la correlatividad inmediata /// existente con Principio de Sistemas de Control, al alumno Eduardo Gabriel BORDINO, legajo N° 07-37227-2, de la especialidad E- / electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 72/90.-



Ing. JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO